



Dirección de Adm. y Finanzas
Depto. de Finanzas

APRUEBA PRESUPUESTO PARA AÑO 2020

DECRETO N°

25541

COPIAPO,

20 DIC 2019

VISTOS: La Ley N° 21.192 del 2019, Ley de Presupuesto del Sector Público año 2020; el D.L. N° 1.263/75, Orgánico de la Administración Financiera del Estado; la Resolución N° 520/96, de la Contraloría General de la República; el certificado N° 386/2019 del Concejo Comunal de Copiapó, que da cuenta la aprobación otorgada por el cuerpo colegiado al Presupuesto para el año 2020, en sesión ordinaria N° 39 celebrada con fecha 05 de diciembre de 2019 y las facultades que me confiere la Ley N° 18.695/88 Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones posteriores;

CONSIDERANDO

1.- Que el artículo 65° letra a) de la Ley N° 18.695, Orgánica de Municipalidades, establece que el alcalde debe requerir el pronunciamiento del concejo municipal para aprobar, entre otros instrumentos, el presupuesto municipal.

2.- Que el artículo 82° del mismo cuerpo legal define que el concejo deberá entregar el pronunciamiento requerido, antes del 15 de diciembre.

3.- Que según consta en el certificado N° 385/2019 de fecha 02 de diciembre de 2019 emitido por la Secretaría Municipal, el Honorable Concejo Municipal de Copiapó recibió la propuesta institucional del Presupuesto Municipal para el año 2020, en los términos que lo establece el artículo 82° de la LOCM, en sesión ordinaria N° 33 realizada el 03 de octubre de 2019.

DECRETO

1.- **APRUEBASE** la formulación presupuestaria de la Ilustre Municipalidad de Copiapó año 2020, conformado por los programas sectoriales que se indican y sus correspondientes estimaciones:

PROGRAMAS PRESUPUESTARIOS

ESTIMACIÓN (M\$)

GESTION MUNICIPAL	32.981.200.-
EDUCACION	46.158.199.-
SALUD	15.908.943.-
CEMENTERIO	305.402.-

2.- **DESIGNASE** como unidad responsable de la supervisión del presente decreto a la Administración Municipal.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.



JORGE CISTERNAS BRAVO
Secretario Municipal (S)



MARCOS LOPEZ RIVERA
Alcalde de Copiapó

DISTRIBUCION:

- Contraloría Regional de Atacama.
- Subsecretaría de Desarrollo Reg. y Adm.
- Administración municipal
- Dirección de Administración y Finanzas.
- Depto. de Finanzas.
- Secretaria Comunal de Planificación.
- Dirección de Control.
- Dirección de Educación Municipal.
- Dirección de Salud Municipal.
- Transparencia Municipal.
- Archivo Oficina de Partes.
- MLR/JCB/KRC/DBE/jgr.-

